CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO N° 629

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DESINSTALACION Y TRASLADO DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA EMPRESA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada por la Abg. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. N° 1.832.599, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A., RUC 80053392-5****, domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, B° Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***CELSO SANDOVAL JARA****, con Cédula de Identidad N°* ***2.271.467****, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"EL SERVICIO DE DESINSTALACION Y TRASLADO DE ACONDICIONADORES DE AIRE"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el ***Proveedor*** *en relación al* ***LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y TRASLADO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - AD REFERENDUM " I.D. N° 377.429****, adjudicado por Resolución N° 192 de fecha 14 de setiembre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.--*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

SV SERVIS Del Grupo Megga Imp Exp S.A
RUC 80053392-5

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La empresa adjudicada deberá entregar un listado de todo el personal, con número de cédula de identidad, cuyo acceso a los locales de origen y/o destino sea necesario para el control respectivo por parte del personal de seguridad de la institución.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 377.429 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	02	02	0	12	240	30	01	10	60.000.000
								TOTAL	60.000.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa Nº 07/2020 "Servicio de desinstalación y traslado de acondicionadores de aire" - AD REFERENDUM " I.D. Nº 377.429,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 192 de fecha 14 de setiembre de 2020.*----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72102305-002	Desinstalación y traslado de equipo de aire de 24.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	350,000	350,000
2	72102305-002	Desinstalación y traslado de equipo de aire de 36.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	325,000	325,000
3	72102305-002	Desinstalación y traslado de equipo de aire de 60.000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	400,000	400,000
						PRECIO TOTAL	1,075,000

Monto mínimo:	**Gs. 28.367.500**
Monto máximo:	**Gs. 56.735.000**

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

SV SERVIS
Del Grupo Maggio Imp Exp S.A
RUC 80053392-5

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 28.367.500 (Guaraníes Veinte y ocho millones trescientos sesenta y siete mil quinientos) y MONTO MAXIMO TOTAL de Gs. 56.735.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil), I.V.A.*** *incluido, previa presentación de factura del 1 al 5 de cada mes.----------*

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Familiar S.A.E.C.A, Cuenta Corriente Nº 3700000000853400. ----------***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el ***cumplimiento total de las obligaciones****. ----------*

8. PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración de contrato estará a cargo del funcionario José Silguero, según Resolución N° 125 de fecha 10 de junio de 2020.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

SYSERVIS
Del Grupo Meggo Imp Exp S.A.
RUC 80053392-5

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones generales y especiales del Contrato. ---

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los ***10 días del mes de diciembre del año 2020****.-*

jsandoval

CELSO SANDOVAL JARA
C.I Nº: 2.271.467
S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S. A.
RUC: 80053392-5
PROVEEDOR

S&V SERVIS Del Grupo Megga Imp Exp S.A RUC 80053392-5

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

S&V SERVIS
• Ventas y Servicios en General •
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Mobiliarios, Máquinas y Otros
Construcción de Edificios Gubernamentales y Particulares, Fabricación de Muebles,
Metalúrgica, Fabricación e Instalación de Tanques Metálicos, Tinglados y Otros.
Avenida 25 de Agosto - Fracción San Juan - Bº Sta. Ana – Ciudad Del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: **377429**

A: **Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana - Corte Suprema de Justicia**

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID **377429**, para el suministro de **SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y TRASLADO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - AD REFERENDUM**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones)** y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el **31** del mes de **Enero** de **2021**.

Nombre: **Celso Sandoval Jara**
En calidad de Proveedor:

S&V SERVIS Del Grupo Megga Imp Exp S.A. RUC 80053392-5

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.**